



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P.O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE 2002-2003

**ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS,
PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO EN LA CALLE BARBOSA DEL BO. COQUI
DE SUR A NORTE DEL MUNICIPIO DE SALINAS.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, revisada en octubre de 2002. Faculta a los Municipios Autónomos a reglamentar e imponer multas en las calles del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO: Que la calle Barbosa del Bo. Coqui, presenta un grave problema de tránsito debido a que el tramo desde la carretera #3 sur hasta la calle Felipe Jaimán norte hay estacionamiento de vehículos en ambos lados. Al ser esta una calle en ambas direcciones y una calle comercial, todos los días produce situaciones donde se encuentran dos automóviles de frente y ninguno de los dos dan marcha atrás, ocasionando congestión vehicular.

POR CUANTO: **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Que se coloque una señal de tránsito “NO ENTRE” en la calle Felipe Jaimán sur frente a la plaza pública.

Sección 2da: Que se coloque una señal de tránsito izquierda solamente en la calle Angela Ferrer esquina Barbosa y al Este de la misma otra señal derecha solamente.

Sección 3ra: Que las próximas dos entradas de la calle Jesús T. Piñero Oeste hacia la calle Barbosa Sur se coloque una señal de tránsito izquierda solamente en ambas entradas.

Sección 4ta: Que el tránsito discorra en una sola dirección en la calle Barbosa de Sur a Norte.

Sección 5ta: El lado norte de la plaza en la calle Barbosa se instalará un rotulo NO ENTRE.

Sección 6ta: Toda persona que viole esta disposición será sancionada con una multa administrativa de \$50.00 dólares, mínimo o en conformidad a la Ley vehicular vigente.

Sección 7ma: Esta Ordenanza por tener sanción penal, comenzará a regir diez (10) días después de ser publicada en un periódico de mayor circulación en Puerto Rico.

Sección 8va. Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Departamento de Hacienda, OCAM, Departamento de la Policía Estatal y Municipal, Tribunal de Distrito y al Director de Obras Públicas Municipal.

ROBERTO L. MERCADO COLÓN
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚM. 13

SERIE 2002-2003

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 25 días del mes de Noviembre de 2002.

Alc
ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2002-2003, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 2002.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Roberto L. Mercado, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, José A. Rodríguez, Domingo Soliván, Luis M. Acosta, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas, Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 25 de Noviembre de 2002.

Iris D. Gonzalez Martinez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Bo Co.

Huayama Carr # 3 Salinas →

